PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 2131

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SOLUCIONES ENERGÉTICAS TECNOLOGÍA INNOVACIÓN S.A. (SETI S.A.), EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - ID N° 301.432", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS N° 15/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 18 de DICIEMBRE de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), en la cual eleva su parecer favorable referente al llamado "Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Eléctricas - ID N° 301.432", bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 15/2015, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), dependencia de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a los efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes, (Exp. N° 42975/15), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 66 de fecha 07 de diciembre de 2015, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de dar inicio a la apertura de sobres correspondientes al llamado "Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Eléctricas - ID N° 301.432", bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 15/2015, para el PRODERS de la DINCAP.

El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Que según Informe de Evaluación N° 72 de fecha 07 de diciembre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente llamado.

ANTECEDENTES: Se deja constancia que el pedido de inicio de llamado fue realizado en fecha 16 de noviembre de 2015, según Nota CA N° 68/2015, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 01 de diciembre del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- CIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECÁNICAS RUC: 80005522-5
- BS INGENIERÍA S.R.L. RUC: 80060715-5
- ÁNGEL ALCIDES ABRAMO LÓPEZ RUC: 594375-2
- PEDRO RAMÓN VILLALBA LIBARDI RUC: 1209119-7
- CARLOS IRENEO SENA CÁCERES RUC: 1660724-4

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura N° 66/2015 de fecha 07 de Diciembre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Eléctricas**", las siguientes Firmas: (Anexo I).

Oferentes	Formulario de Oferta	Monto Total de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Poder de Rep. (Persona Jurídica)	Const. Legal (Persona Jurídica)	Fotocopia de Cedula del Firmante (Persona Física)	DD.JJ. Art. 40	SIPE N°	Folio
SETI S.A.	Presenta	39.000.000	2.000.000	Presenta	Activo SIPE	No Aplica	Presenta	1378573	31
Emprendimientos TAURO SACIE	Presenta	48.220.000	2.411.000	Activo SIPE	Activo SIPE	No Aplica	Presenta	1378614	32

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 2131

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SOLUCIONES ENERGÉTICAS TECNOLOGÍA INNOVACIÓN S.A. (SETI S.A.), EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - ID N° 301.432", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS N° 15/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería - ETI	Presenta	48.800.000	2.500.000	No Aplica	No Aplica	Activo SIPE	Activo SIPE	1378407	18
OPEL del Ing. Carlos I. Sena	Presenta	52.000.000	2.700.000	No Aplica	No Aplica	Activo SIPE	Activo SIPE	1378671	44

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar algunas observaciones.

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas ***SETI S.A.***, ***Emprendimientos TAURO SACIE, OPEL del Ing. Carlos I. Sena y Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería – ETI de Octavio Ferreiro Barrios*** cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES"**.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"**.

Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el Total, se selecciona provisoriamente a la oferta más baja, que corresponde a la Firma **SETI S.A.**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación, y en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Verificada la omisión de ciertos documentos formales y en base al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, por Nota SUOC N° 1323/15 de fecha 09 de diciembre del corriente (Anexo V) se solicitó a la Firma la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia de la Secretaria de la Función Pública, de no ser funcionario Público actualizado.
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Considerando la constitución de la Firma con RUC N° 80020750-5 se encuentra activo como Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) y se verifica en los documentos

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2131

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SOLUCIONES ENERGÉTICAS TECNOLOGÍA INNOVACIÓN S.A. (SETI S.A.), EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - ID Nº 301.432", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS Nº 15/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

presentados con la oferta que la Firma se ha constituido en Sociedad Anónima (S.A.) en mayo del presente año, a los efectos de actualizar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas se solicita la remisión de la Constancia SIPE actualizada.

- Certificado de Origen Nacional expedido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC). La no presentación no será motivo de descalificación

La nota supra mencionada, fue contestada en tiempo y forma por la Firma SETI S.A. remitiendo los siguientes documentos: Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, certificado de no hallarse en interdicción judicial, Constancia de la Secretaria de la Función Pública, Constancia emitida por el Banco Itau, Constancia SIPE actualizada.

Se procede a verificar el cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15 conforme lo establece la citada resolución, por Memorando SUOC Nº 93/2015 se solicitó informe al Dpto. de Recursos Humanos de la DINCAP, sobre los miembros del Directorio de la Firma **Soluciones Energéticas Tecnología Innovación S.A. (SETI S.A.): Sr. Cesar Antonio Colman S. – CI Nº 2.118.204, y el Sr. Eliseo González Aquino – CI Nº 927.476.**

Por providencia se informa que los representantes de la Firma **Soluciones Energéticas Tecnología Innovación S.A. (SETI S.A.) no figura en la planilla de funcionarios de la institución**.

Conforme a la Planilla de situación de funcionarios, según Exp. Nº 12668, correspondiente a la Constancia de no ser Funcionario Público Nº 4621, emitida por la Secretaria de la Función Pública, se verifica que el **Sr. Cesar Antonio Colman S. – CI Nº 2.118.204, no registra antecedentes** como funcionario público, por lo que se prosigue la evaluación.

Se procede a realizar el análisis en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el cual se detalla a continuación:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Para el presente llamado se ha previsto en el PAC Nº 301.432 un monto total de Gs. 54.162.100 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones ciento sesenta y dos mil cien), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 560/2015 (Anexo IV).

RECOMENDACIÓN: Del Análisis realizado, se concluye que la Firma **Soluciones Energéticas Tecnología Innovación S.A. (SETI S.A.)** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA".**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que establece: "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados" a la Firma **Soluciones Energéticas Tecnología Innovación S.A. (SETI S.A.)** por un monto total de Gs. 39.000.000 (Guaraníes treinta y nueve millones) IVA incluido.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2131

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SOLUCIONES ENERGÉTICAS TECNOLOGÍA INNOVACIÓN S.A. (SETI S.A.), EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - ID Nº 301.432", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS Nº 15/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Que el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Parecer AL/DC Nº 101/15 de fecha 15 de diciembre de 2015.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 15 de diciembre de 2015, se ha expedido favorablemente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ Nº 808/15 de fecha 18 de diciembre de 2015.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 18 de diciembre de 2015, solicitan la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **Soluciones Energéticas Tecnología Innovación S.A. (SETI S.A.)**, el llamado "Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Eléctricas - ID Nº 301.432", bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS Nº 15/2015, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), dependencia de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2º.- Autorízase a la Directora General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 39.000.000 (Guaraníes treinta y nueve millones) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JGF/fga/cem